

LICITACIÓN: Servicio de medición de Audiencias Digitales de RTVM

INFORME PROPUESTA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

D. Javier López Gómez en su calidad de Director de Audiencias, Programación y Antena de Radio Televisión Madrid, S. A. U. (RTVM)¹

INFORMA:

I.- OBJETO DEL CONTRATO. DIVISIÓN EN LOTES

Que RTVM precisa contratar el servicio de medición de Audiencias Digitales en RTVM conforme a los estándares del mercado.

La presente licitación no se dividirá en lotes por necesidades técnicas. Ya que es un servicio integral que no permite una contratación por lotes. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución. La explotación de paneles de datos son fuentes propias de las distintas empresas a las que concurre el pliego.

II.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO: MOTIVACIÓN.

El contenido digital de RTVM adquiere mayor importancia. Los nuevos hábitos de consumo audiovisual, las coberturas que ofrecen las posibilidades digitales y las actuales necesidades de la empresa hacen necesaria una audiencia comparada de los contenidos en distintos canales digitales.

La estrategia de RTVM precisa datos fiables integrados que permitan una toma de decisiones basada en información cuantitativa. La medición digital es especialmente una tarea compleja entre otras razones porque cada site arroja unos datos y es necesaria una metodología de tipo holística que contemple todos los consumos (directos y diferidos), así como que sume el consumo de todos los dispositivos electrónicos de un modo claro y que cuente con la mayor parte del mercado de cadenas de televisión.

III.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA ASUMIR LA PRESTACIÓN: JUSTIFICACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), a la vista de la necesidad de celebrar un contrato de servicios, es necesario justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Las prestaciones del servicio requieren:

- Ser una empresa especializada y entidad independiente de todo el mercado audiovisual.
- Tecnología y herramientas específicas en este tipo de servicio y prestación.
- Conocimiento experto en ámbito nacional y en mercados internacionales para adecuarse al estándar de la investigación de mercados.

Por lo anteriormente expuesto, se hace constar expresamente la insuficiencia de medios humanos y materiales para la prestación del servicio requerido.

Por ello, RTVM invita a las principales empresas de medición digital del país a presentar propuestas en relación a los servicios descritos en el pliego técnico.

IV.- MOTIVACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LAS FÓRMULAS PROPUESTAS

Se propone licitar el presente contrato por el procedimiento abierto, con pluralidad de criterios y con tramitación Ordinaria.

El procedimiento elegido se considera el más adecuado a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos que rigen la contratación pública.

V.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)

El presupuesto base de licitación asciende a TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000,00 €)

Base imponible: 38.000,00 €

Importe del IVA: 7.980,00 €

Importe total: 45.980,00 €

Dicha cantidad es la resultante del total de costes del servicio, tal como detalla la Memoria Económica adjunta:

1. Servicio básico de medición de audiencias.
2. Servicio de audiencias comparado con otros canales de televisión.
3. Servicio de audiencias con profundidad del dato que permita el análisis del dato en distintos targets.
4. Audiencia incremental y audiencias avanzadas
5. Dashboards de trabajo
6. Integración en APIS

Desglose costes aproximados (P. B. L.)

Costes directos (salarios, etc.) <i>(servicios 2-3: 2.190 horas/año aprox.)</i>	15.000 €
Costes indirectos (software, hardware, etc.)	3.000 €
Gastos generales de estructura (transporte, oficina, etc.)	2.000 €
Otros gastos	8.000 €
• Hibridación de los datos de YouTube	8.000 €
• Hibridación de los datos de redes sociales	8.000 €
Beneficio industrial (5%)	2.000 €
TOTAL P. B. L. (sin IVA)	38.000 €

En términos generales, el presupuesto base de licitación y el valor estimado ha sido fijado tomando en consideración los precios habituales del mercado en el sector.

VI.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SIN IVA. (Art.101 LCSP)

El valor estimado del contrato es de CIENTO CATROCE MIL EUROS (114.000,00 €), que se distribuye en los siguientes conceptos:

presupuesto base de licitación (sin IVA)	38.000,00
Importe de las opciones eventuales, prórrogas	38.000,00
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores	0
Prórroga (2 anualidades)	76.000
TOTAL VALOR ESTIMADO (sin IVA)	114.000,00

VII.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS

La duración del contrato será de: 12 meses con 2 prórrogas con un plazo de duración de 12 meses cada una.

VIII.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA

Se exigirán los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera que se detallan a continuación:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera (artículo 87.1,a) y 87.2 de la LCSP):

Volumen anual de negocios del licitador en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres (3) últimos disponibles, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación. El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrito y por una declaración del empresario indicando el volumen de negocios de la empresa en el ámbito al que se refiera el contrato. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional (artículo 90.1,a) y 90.4 de la LCSP):

Relación de los principales servicios o trabajos realizados, en los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato con indicación del importe, fecha y destinatario, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Las empresas de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años), cuando el contrato no esté sujeto a regulación armonizada, podrán acreditar su solvencia técnica por uno o varios de los medios a que se refiere el artículo 90.1, letras b), c), d), e), f), g), h), i) de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

IX.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato los medios humanos descritos en el Pliego Técnico.

Los costes adicionales referidos a los servicios descritos, serán por cuenta del adjudicatario.

X.- CLASIFICACIÓN

CPV: 79310000-0 Servicios de estudios de mercado. Los licitadores podrán presentar la certificación relativa a su clasificación en el Registro Oficial de Licitadores y

Empresas Clasificadas del Sector Público, con referencia al grupo, subgrupo y categoría que para el presente contrato se requieren.

XI.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTA

Criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor (SOBRE B): hasta 30 puntos.

Criterios cualitativos

Número	Criterio	Ponderación
1	Metodología	Hasta 20 puntos
	Se puntuará con hasta 5 puntos la calidad y el detalle en la metodología por el licitador para medir los contenidos digitales con los contenidos mínimos del servicio.	
	Se puntuará con hasta 5 puntos al licitador que presente las metodologías más eficientes para cumplir los objetivos del servicio en consumo de vídeo y al resto de forma proporcional.	
	Se puntuará con hasta 5 puntos al licitador que presente mejor metodología para un dato holístico integrado de todas las fuentes	
	Se puntuará con hasta 5 puntos al licitador que presente las mejoras en desarrollo durante el periodo de la prestación del servicio	
2	Organización general del servicio y medios personales	Hasta 5 puntos
	Se puntuará con hasta 2,5 puntos la calidad de los medios personales para garantizar el servicio, la cualificación profesional de los responsables y equipos de trabajo, con especial incidencia en la especialización y conocimiento de las materias objeto del presente pliego, así como su dimensionamiento.	
	Se puntuará con hasta 2,5 puntos al licitador que presente la mejor organización del servicio y los mayores recursos técnicos y al resto de forma proporcional.	
3	Herramientas de trabajo y medios materiales	Hasta 5 puntos
	Se puntuará con hasta 2,5 puntos el nivel de los medios técnicos y de la calidad de los dashboard previstas para cubrir los objetivos del servicio comprometido, así como la herramienta de explotación de los datos.	
	Se puntuará con hasta 2,5 puntos al licitador que incremente la adscripción de equipos de trabajo y de cualificación sobre los señalados y al resto de forma proporcional, que excedan los descritos en el apartado 4 del Pliego técnico.	
	SUBTOTAL	30 PUNTOS

En cuanto a los criterios cualitativos evaluables de forma subjetiva, la valoración de las propuestas se realizará de acuerdo a las siguientes puntuaciones: la oferta u ofertas, en caso de empate, que ofrezca/n los mayores niveles de claridad y detalle, justificación de cumplimiento de las especificaciones solicitadas y que aporten un mayor valor obtendrá/n la puntuación máxima asignada al criterio/subcriterio.

Las ofertas que ofrezcan unos niveles de claridad y detalle adecuados y que aporten un valor inferior a la/s que haya/n obtenido la máxima puntuación obtendrán la puntuación máxima asignada al criterio/subcriterio. Las ofertas que ofrezcan unos niveles básicos de claridad y detalle y se adecúen a los requerimientos solicitados obtendrán (0) puntos.



Los criterios anteriores se puntuarán de forma individual cada uno de ellos conforme al siguiente modelo de valoración:

- Excelente: Entre el 76% y 100% de los puntos.
- Buena: Entre el 51% y el 75% de los puntos.
- Aceptable: Entre el 25% y el 50% de los puntos.
- Insuficiente: Menos del 25% de los puntos.

Dichos criterios corresponderían a las siguientes consideraciones:

- EXCELENTE: La propuesta que presentan una excelente metodología y/o medios que supera la media de las ofertas recibidas. Ponderación: Hasta el 100% de los puntos.
- BUENA: La propuesta presenta una buena metodología y/o medios que supera la media de las ofertas recibidas. Ponderación: Hasta el 75% de los puntos.
- ACEPTABLE: La propuesta se limitan a una descripción genérica y con falta de concreción de metodología y/o medios y mejora de manera muy discreta la media de ofertas recibidas. Ponderación: Hasta el 50% de los puntos.
- INSUFICIENTE: La propuesta no describe la metodología y/o medios y se encuentra por debajo de la media de ofertas recibidas. Ponderación: Menos del 25% de los puntos.

Criterios objetivos de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de forma automática por aplicación de fórmulas (SOBRE C): hasta 30 puntos.

Criterios objetivos

Número	Criterio	Ponderación
4	Servicio básico de medición	Hasta 10 puntos
	Obtendrán 2 puntos los licitadores que oferten el dato desagregado en Desktop	
	Obtendrán 2 puntos los licitadores que oferten el dato desagregado en dispositivo tablet	
	Obtendrán 0,5 puntos los licitadores que oferten el dato desagregado en dispositivo smartphones, 0,5 para Android y 0,5 para iOS	
	Obtendrán 4 puntos los licitadores que oferten en su propuesta el dato de vídeo integrado con YouTube con sus datos oficiales. Sumarán 1 punto adicional si la metodología contempla la integración de datos de OTT	
5	Servicio de audiencia comparado	Hasta 2,5 puntos
	Obtendrán 2,5 puntos los licitadores que oferten en su propuesta datos comparados de la competencia en el sector audiovisual.	
6	Métricas e indicadores habituales	Hasta 2,5 puntos
	Obtendrán 2,5 puntos los licitadores que oferten en su propuesta la descripción de las principales variables e indicadores utilizadas en el sector	
7	Audiencia incremental	Hasta 5 puntos
	Obtendrán 5 puntos los licitadores que oferten en su propuesta el concepto de audiencia incremental proveniente de redes sociales, así como la desagregación de las mismas	
8	Audiencias avanzadas	Hasta 5 puntos
	Obtendrán 2,5 puntos los licitadores que oferten en su propuesta variables relacionadas con el comportamiento	
9	Integración en API	Hasta 5 puntos
	Obtendrán 2,5 puntos los licitadores que oferten en su propuesta la capacidad de integración con herramientas internas.	
	SUBTOTAL	30 PUNTOS

Criterios económicos. Criterios Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (SOBRE C): Hasta 40 puntos

Número	Criterio	Ponderación
10	Oferta económica	Hasta 40 puntos
	<p>Las ofertas económicas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>La oferta más económica para los servicios obtendrá 40 puntos y servirá como referencia. A las demás ofertas se les aplicará una reducción correspondiente al incremento de precio sobre la oferta más económica de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Valoración económica(n) = 40 x Ofr/Of(n) puntos Ofr: Oferta de referencia, la más económica. Of(n): Oferta a comparar con la de referencia.</p>	
	SUBTOTAL	40 PUNTOS
	TOTAL	100 PUNTOS

XII.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En virtud del artículo 202.2 de la LCSP se establecen como condiciones especiales de ejecución (en caso de subcontratación, se exigirá a todas las personas subcontratistas):

-Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad.

XIII.- PENALIZACIONES

Las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

XIV.- SUBCONTRATACIÓN

SÍ procede

XV.- FORMA DE PAGO



Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La contraprestación económica del contrato y su liquidación se realizará mensualmente previa presentación de la correspondiente factura debidamente conformada por la Dirección Económico-Financiera de RTVM, como forma mutuamente aceptada de acreditar la efectiva y correcta prestación de los servicios facturados. El adjudicatario emitirá las facturas con periodicidad mensual. Cada factura deberá detallar específicamente los servicios prestados que son objeto de facturación.

A cada factura deberán adjuntarse las acreditaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como una memoria de los trabajos objeto de facturación.

En tanto no se produzca la presentación de los documentos referidos en el apartado anterior, así como cualesquiera otros requeridos por RTVM, no será exigible la obligación de pago.

RTVM satisfará las precitadas facturas en el plazo máximo de treinta (30) días desde su conformidad.

Los descuentos económicos como consecuencia de la aplicación de las penalizaciones que procedan se valorarán en el mes en curso y se harán efectivos en la facturación del mes siguiente.

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: **NO proceden.**

XVI.- MODIFICACIONES

NO procede.

XVII.- GARANTÍA

Las establecidas de forma general en los pliegos de condiciones administrativas. Provisional No. Definitiva Si.

XVII.-CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL AL CONTRATISTA

No procede.

XVIII.- PÓLIZAS DE SEGURO

No procede. No existe responsabilidad civil por la deriva del contrato. El uso de la información del contrato de medición no implica ningún daño, agravio u otro daño o perjuicio causado para RTVM.

XIX.- ÓRGANO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El órgano gestor que representa esta propuesta es la Dirección del área Digital. La responsabilidad de la ejecución del contrato recae en la Dirección del área Digital.

Se adjuntan al presente, el Pliego de Prescripciones técnicas y la Memoria Económica Justificativa.

XX. MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La composición de la Mesa de contratación de RTVM que asistirá al órgano de contratación en los procedimientos y con las funciones y facultades previstas en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, estará integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	Director del área de Digital
SECRETARÍA	Las funciones de la Secretaría serán asumidas por el Vocal que sea designado entre los miembros del Departamento de Asesoría Jurídica
VOCAL TÉCNICO	Miembro del área de Audiencias
VOCAL TÉCNICO	Miembro de la Dirección del área digital
VOCAL ASESORAMIENTO JURÍDICO	Letrada Asesoría Jurídica
VOCAL DE CONTROL ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO	Miembro del Área Económica- financiera

Todo ello sin perjuicio de que los miembros de la Mesa puedan delegar su representación y voto en otros miembros de la misma, por escrito y para cada sesión, y del régimen de incompatibilidades previsto en el artículo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

XXI. MIEMBROS SUPLENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Ante la imposibilidad de asistencia por incapacidad sobrevenida o cualquier tipo de causa justificada no conocida al momento de la composición de la Mesa, se designa la siguiente Mesa suplente, que podrá sustituir bien de forma total a todos los miembros o bien de forma individual a la persona designada que, por razones

debidamente justificadas, no pudiera formar parte de la Mesa tras su designación inicial:

PRESIDENTE	Responsable del área de Digital
SECRETARÍA	Las funciones de la Secretaría serán asumidas por el Vocal que sea designado entre los miembros del Departamento de Asesoría Jurídica
VOCAL TÉCNICO	Miembro del área de Audiencias
VOCAL TÉCNICO	Miembro de la Dirección del área digital
VOCAL ASESORAMIENTO JURÍDICO	Directora Corporativa
VOCAL DE CONTROL ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO	Responsable de Contabilidad

Y para que surta los efectos oportunos, firmo en Pozuelo de Alarcón, a la fecha que figura en la/s firma/s electrónica/s.

Fdo.:.....
 Javier López Gómez
 Responsable proponente del
 Área

Fdo.:.....
 Ramón Cambor Beltrán
 Director del Área Responsable del
 Contrato